

RESOLUCIÓN 277/2023, de 25 de agosto, del Director General de Formación Profesional, por la que se establecen las características generales de los cursos de competencias clave de nivel 2, correspondientes al curso 2023-2024, en los centros de educación de personas adultas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Los certificados de profesionalidad están regulados mediante el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero y en su artículo 20 establece los requisitos de acceso para acceder a la formación de los certificados de profesionalidad. Las personas que no posean las titulaciones o acreditaciones exigidas como requisito, podrán acceder a los cursos de certificados de profesionalidad si demuestran que poseen las competencias clave de matemáticas y lengua castellana y, para determinados certificados de profesionalidad, de comunicación en lengua extranjera, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del referido real decreto.

Existen dos formas de acreditar que se está en posesión de dichas competencias clave: mediante la superación de las pruebas libres convocadas por la Administración y mediante la superación de cursos de formación correspondientes a competencias clave.

Como consecuencia de las funciones atribuidas a los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Trabajo y Economía Social, recogidas en el Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, y Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, respectivamente, el Departamento de Derechos Sociales y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra han acordado una distribución de competencias en los ámbitos de los centros de referencia nacional, formación profesional

para el empleo certificable y acreditación de la competencia profesional. Ello se ha materializado en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación y en el Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Servicio navarro de Empleo - Nafar Lansare. Las funciones correspondientes al despliegue y gestión de los procesos de evaluación de la acreditación de las competencias clave enmarcadas como requisitos de acceso a los cursos de certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3 se encuentran en la actualidad en el ámbito competencial del Departamento de Educación.

Por todo lo anterior y con el fin de facilitar a las personas que, por no tener la titulación requerida, necesitan tener las competencias clave necesarias para cursar con aprovechamiento la formación de los certificados de profesionalidad de nivel 2, se hace necesario establecer las características generales de los cursos de competencias clave de nivel 2 en centros de educación de personas adultas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, los datos que todas las personas participantes en alguna parte del proceso faciliten en los diversos formularios empleados en el mismo, serán incorporados a los ficheros del Departamento de Educación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para su tratamiento estadístico y para la gestión de los documentos de reconocimiento que pudieran resultar de este procedimiento. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y

cancelación de datos dirigiéndose al Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional del Departamento de Educación, sito en la calle Santo Domingo, número 8, de Pamplona. Aquellas personas que lo hagan constar de forma expresa podrán oponerse al tratamiento de sus datos cuando existan motivos fundados y legítimos.

La Directora del Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional presenta informe favorable para que se dicte una resolución que establezca las características generales de los cursos de competencias clave de nivel 2, correspondientes al curso 2023-2024, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

En virtud de las facultades atribuidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Establecer las características generales de los cursos de competencias clave de nivel 2 del curso 2023-2024 en Navarra, según las bases que se incorporan como anexo a la presente resolución.

2º. Publicar la presente resolución y su anexo en la Sede electrónica del Gobierno de Navarra en la web del trámite 'Curso de competencias clave de nivel 2' <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/curso-de-competencias-clave-de-nivel-2>

3º. Trasladar la presente resolución y su anexo al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, al Servicio de Cualificaciones y Proyectos de

Formación Profesional, al Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional; asimismo al Servicio de Desarrollo de Competencias Profesionales, y al Servicio de Activación Laboral y Coordinación Territorial, ambos del Servicio Navarro de Empleo - Nafar Lansare; a la Sección de Ordenación Académica, a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa; asimismo a la Sección de Organización Territorial y Coordinación de Agencias, del Servicio Navarro de Empleo - Nafar Lansare; al Negociado de Escolarización, al Negociado de Formación Permanente y al Negociado de Gestión de la Información Escolar; a las Agencias de Empleo de Pamplona, Tudela, Tafalla, Estella / Lizarra, Altsasu / Alsasua, Lodosa, Doneztebe / Santesteban y Aoiz, a los efectos oportunos.

4.º Contra la presente instrucción y su anexo podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la web referida de la Sede electrónica del Gobierno de Navarra.

Pamplona, de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL  
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Tomás Rodríguez Garraza.

**ANEXO**  
**CURSOS DE COMPETENCIAS CLAVE DE NIVEL 2, CURSO 2023-2024.**  
**CARACTERÍSTICAS GENERALES**

**Objeto y ámbito de aplicación.**

1. Esta resolución tiene por objeto establecer las características generales de los cursos de competencias clave de nivel 2 en los centros de educación de personas adultas en el ámbito de gestión de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2023-2024.

**Cursos de Competencias clave de nivel 2, curso 2023-2024.**

2. Para el curso 2023-2024, los cursos de competencias clave de nivel 2 se organizan y desarrollan en dos cuatrimestres: primer y segundo cuatrimestre.

3. En ambos cuatrimestres, se desarrollan los siguientes cursos de competencias clave de nivel 2:

- Curso de Competencia clave de nivel 2 de comunicación en lengua castellana.
- Curso de Competencia clave de nivel 2 de matemáticas.

**Finalidad y efectos de los cursos de competencias clave de nivel 2.**

4. La finalidad de los cursos de competencias clave cuyas características generales se establecen en la presente resolución consiste en lograr que las personas que los cursen adquieran y desarrollen las competencias clave de nivel 2 necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para cursar con

aprovechamiento la formación correspondiente a los certificados de profesionalidad de nivel 2.

5. La superación de los cursos de competencias clave de nivel 2 de matemáticas y de comunicación en lengua castellana permitirá el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 que no requieran la competencia clave de nivel 2 de comunicación en lengua extranjera.

#### **Requisitos de inscripción.**

6. Para inscribirse en los cursos de competencias clave de nivel 2 se deberán cumplir simultáneamente los siguientes requisitos:

- Tener 18 o más años o cumplirlos en el año de realización de las pruebas. Se acreditará mediante el documento de identidad correspondiente.

- No estar en posesión de ninguno de los requisitos y condiciones académicas que permiten el acceso a la formación de los certificados de profesionalidad de nivel 2: título de graduada/o en E.S.O., 2º BUP con un máximo de 2 asignaturas suspendidas, título de técnica/o auxiliar (FPI), Prueba de acceso a ciclos de grado medio o superior, Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o de 45 años. Se acreditará mediante la declaración jurada incorporada en el formulario de inscripción.

- No estar en posesión de ninguna otra condición que permita el acceso a la formación de los certificados de profesionalidad de nivel 2: Certificado de Profesionalidad de nivel 2, Certificado de Profesionalidad de nivel 1 (si se quiere realizar formación de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 de la misma área profesional). Se

acreditará mediante la declaración jurada incorporada en el formulario de inscripción.

- No tener superada la competencia clave de nivel 2 correspondiente, 'Lengua' o 'Matemáticas'.

7. Los requisitos necesarios para la inscripción en los cursos de competencias clave de nivel 2 se acreditarán en el momento de la inscripción.

8. Es necesario poseer conocimientos en lengua castellana (hablada y escrita) para el correcto seguimiento y aprovechamiento del curso.

A las personas inscritas se les realizará una Prueba de Valoración Inicial, que acreditará estar en posesión de los conocimientos mínimos necesarios para seguir el curso con aprovechamiento. La superación de esta Prueba de Valoración Inicial permitirá la matrícula en el curso de competencias clave correspondiente.

Las personas que no superen esta Prueba de Valoración Inicial serán orientadas a realizar otros cursos de formación básica impartidos en el Centro de educación de personas adultas correspondiente.

9. El Departamento de Educación, en el ámbito de sus competencias, contrastados los datos disponibles, podrá excluir de la admisión en los cursos de competencias clave de nivel 2 a aquellas personas aspirantes que incumplan los requisitos de inscripción establecidos.

## **Calendario de los cursos de competencias clave de nivel 2: primer cuatrimestre y segundo cuatrimestre.**

10. El curso de competencias clave del primer cuatrimestre del curso 2023-2024 se desarrollará entre los meses de septiembre de 2023 y febrero de 2024. Las fechas

concretas de inicio y finalización de cada curso y centro se publicarán en la Ficha de Trámites "Curso de competencias clave de nivel 2" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

11. El curso de competencias clave del segundo cuatrimestre del curso 2023-2024 se desarrollará entre los meses de febrero y junio de 2024. Las fechas concretas de inicio y finalización de cada curso y centro se publicarán en la Ficha de Trámites "Curso de competencias clave de nivel 2" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

12. Las pruebas de Valoración Inicial (VIA) del primer cuatrimestre se realizarán en cada centro el día 11 ó 14 de septiembre de 2023, dependiendo del curso. El horario de realización de las pruebas será el que se especifique en la Ficha de Trámites "Curso de competencias clave de nivel 2" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

13. Las pruebas de Valoración Inicial (VIA) del segundo cuatrimestre se realizarán en cada centro el día 7 de febrero de 2024. El horario de realización de las pruebas será el que se especifique en la Ficha de Trámites "Curso de competencias clave de nivel 2" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

### **Estructura y contenido de los cursos de competencias clave N2.**

14. Los cursos de competencias clave de nivel 2 versarán sobre los aspectos de la competencia que se deben medir para acceder a los certificados de profesionalidad de nivel 2, relacionados en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

COMPETENCIA	ASPECTOS A MEDIR (Referencia normativa)
Comunicación en lengua castellana	'Anexo IV.2.Nivel 2' del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.
Competencia matemática	'Anexo IV.3.Nivel 2' del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

### **Calificación y valoración de los cursos.**

15. La calificación del curso de cada una de las competencias clave de nivel 2 se realizará de forma numérica entre 1 y 10, sin decimales.

Cada curso de competencia clave se considerará superado con una calificación de 5 o superior. Cuando la calificación sea igual o superior a 5, en las actas de la evaluación final se consignará 'APTA/O'; cuando la calificación sea inferior a 5, en las actas de la evaluación final se consignará 'NO APTA/O'.

### **Acreditaciones.**

16. Quien supere el curso de competencia clave de nivel 2 de Comunicación en lengua castellana tendrá derecho a que se le expida un Certificado que acredite la superación de dicha competencia.

17. Quien supere el curso de competencia clave de nivel 2 de Matemáticas tendrá derecho a que se le expida un Certificado que acredite la superación de dicha competencia.

### **Inscripción en los cursos.**

18. La inscripción en los cursos de competencias clave de nivel 2 se realizará, para cada uno de los cuatrimestres, conforme a lo que se notifique en la Ficha de Trámites "Curso de competencias clave de nivel 2" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

19. La inscripción se podrá realizar de manera presencial en alguno de los centros de inscripción detallados en la Ficha de Trámites "Curso de competencias clave de nivel 2" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra, en función del centro y localidad elegido para la realización del curso.

20. La inscripción también se podrá realizar de manera telemática, on line, a través de 'Educa Portal', desde el enlace de la Ficha de Trámites "Curso de competencias clave de nivel 2" referida en el apartado anterior. La persona solicitante podrá hacer la presentación de la solicitud en nombre propio y también otra persona o entidad la podrá presentar en nombre de la persona solicitante.

21. Cada aspirante deberá cumplimentar una única solicitud de inscripción, que se ajustará a los modelos que figuren en la mencionada Ficha de Trámites "Curso de competencias clave de nivel 2" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra, en la que se especifique el curso o cursos de competencias clave para el que se inscribe.

22. Los centros donde se realice la inscripción entregarán a la persona solicitante una fotocopia sellada y con fecha de entrada de la solicitud de inscripción.

**Documentación a adjuntar a la solicitud de inscripción a los cursos.**

23. A la solicitud de inscripción las y los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte, documento de viaje que acredite la identidad, visado o tarjeta de identidad de extranjero.

### **Proceso de admisión.**

24. Las secretarías de los centros de inscripción procederán a la revisión de las solicitudes recibidas. Todas las solicitudes de inscripción debidamente cumplimentadas que sean acompañadas con copia de la documentación de identidad serán admitidas para la realización de la Prueba de valoración Inicial. Las personas que superen esta Prueba serán matriculadas en el curso y en el grupo de competencias clave de nivel 2 correspondiente.

25. Las solicitudes incompletas serán comunicadas al Tribunal Coordinador de las Pruebas al objeto de que en el listado provisional aparezcan como 'no admitidas', así como la causa de su no admisión.

### **Listas de personas admitidas.**

26. Las listas provisionales de personas admitidas se publicarán en la fecha que se notifique en la Ficha de Trámites "Curso de competencias clave de nivel 2" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra, en los centros de realización de los cursos de competencias clave de nivel 2.

Se podrán interponer reclamaciones, en el centro donde se ha realizado la inscripción. El formulario de reclamación se ajustará al modelo que aparece en la Ficha de Trámites "Curso de competencias clave de nivel 2" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

27. Una vez resueltas las reclamaciones, las listas definitivas de personas admitidas se publicarán en la fecha que se notifique en la Ficha de Trámites "Curso de competencias clave de nivel 2" del Catálogo de Trámites del

Gobierno de Navarra, en los centros de realización de los cursos de competencias clave de nivel 2.